

Acta de sesión ordinaria de cabildo. Del Municipio de Bokobá Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, para la cual se expondrá el presupuesto de egresos del municipio de Bokobá Yucatán para el ejercicio Fiscal 2010

Siendo las 12 horas con 55 minutos del día 06 del enero de 2010 y encontrándose presentes y reunidos en el edificio que ocupa el palacio municipal, todos los integrantes del cabildo del periodo 2007 al 2010 que se integra con la ciudadana PRESIDENTA Br. Lina Marlene Raz Rejón, SECRETARIO municipal Rafael Gerardo Ceballos Kantún, SINDICO C. José Alberto Novelo Miss, Cuarto regidor Gaspar Lizardo Cime Huchin, Quinto Regidor Mariano Oxe Iut, Con fundamento en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Se convoca la presente Sesión Ordinaria para la presentación del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio Fiscal 2010. También se trataran asuntos generales, de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.- pase de lista de asistencia
- 2.- declaratoria de la existencia de quórum legal
- 3.- presentación de presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal 2010 del municipio de Bokobá Yucatán
- 4.- Asuntos generales
- 5.- Clausura de la Sesión Cabildo.

-----Desahogo del orden del día -----

1.- primer punto. Se procedió al pase de lista de asistencia, comprobándose que se encuentra presente cinco regidores propietarios del H. ayuntamiento de Bokobá Yucatán.-----

2.- segundo punto. La C. presidenta, Br Lina Marlene Raz Rejón, declaro la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión.-----

3.- tercer punto. Presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bokobá, Yucatán para el ejercicio fiscal de 2010. Por lo que se sometió a la consideración de los ciudadanos regidores para su análisis, discusión y aprobación.

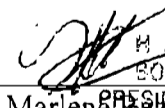
Se anexa el documento que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de año 2010. a la presente acta.


Acuerdo: Siendo aprobado por unanimidad de votos por lo que firma el presente libro de acta, todos los miembros del cabildo.


4.- cuarto punto: asuntos generales


5.- quinto punto: La presidenta municipal declaro clausurada la sesión ordinaria de cabildo Siendo las 1 horas con 30 minutos del mes enero de 2010. seguidamente se procedió a firmar la presente por todos los presentes.


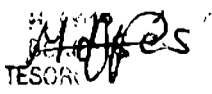
Bokobá Yucatán a de enero de 2010

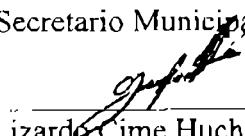
  
 H. AYUNTAMIENTO  
 BOKOBÁ YUCATÁN  
 PRESIDENCIA  
 2007 - 2010  
 C. Lina Marlene Raz Rejón  
 Presidente Municipal

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 BOKOBÁ YUCATÁN  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2007 - 2010  
 C. Rafael Gerardo Ceballos Kantún  
 Secretario Municipal

  
 C. José Alberto Novelo Mis  
 Sindico

  
 C. Mariano Oxe Iut  
 Regidor

  
  
 TESORERÍA  
 2007 - 2010  
 Gaspar Lizardo Cime Huchin  
 Regidor

  
 Gaspar Lizardo Cime Huchin  
 Regidor

H. CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56  
FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
YUCATAN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**TITULO PRIMERO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**



AYUNTAMIENTO  
BOKOBA, YUCATÁN  
SINDICATO MUNICIPAL  
2010



AYUNTAMIENTO  
BOKOBA, YUCATÁN  
SINDICATO MUNICIPAL  
2010

**Artículo 1.-** Con fundamento en los artículos 82 fracción III de la Constitución Política; 41 apartado C fracción II; 56 fracción IX, 88 fracción I, 117, y 145 de la Ley de Gobierno de los Municipios, ambas del Estado de Yucatán; el ejercicio y control del gasto público del Municipio de BOKOBA, Yucatán para el año 2010 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Direcciones y Unidades que integran la Administración Pública del Municipio de BOKOBA.

II.- Entidades: a los Organismos Descentralizados o Desconcentrados de la Administración Pública del Municipio de BOKOBA.

III.- Tesorería: a la Tesorería Municipal, y

IV.- Presupuesto: al Presupuesto de Egresos del Municipio de BOKOBA, para el ejercicio fiscal 2010.

**Artículo 3.-** Al Presidente Municipal como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde cuidar que la inversión de los fondos Municipales se aplique con estricto apego al presupuesto.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO  
BOKOBA, YUCATÁN  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2010

**Artículo 4.-** La Tesorería podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el Municipio.

**CAPÍTULO II  
DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 5.-** El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$ **8,483,995.00** (SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de BOKOBA Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2010 mismos que comprenden una cantidad equivalente.

MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATÁN

**Artículo 6.-** El Presupuesto se integra conforme a las partidas e importes siguientes:

Partida	Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	3,109,785.00
2000	Materiales y Suministros	1,344,734.00
3000	Servicios Generales	859,349.00
4000	Subsidios, Ayudas y Transferencias	538,307.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	41,180.00
6000	Obras Públicas	0.00
7000	Deuda Pública	500,000.00
	<b>Sub Total</b>	<b>6,393,355.00</b>
8000	Aportaciones Federales	
	Infraestructura Social Municipal	1,275,623.00
	Fortalecimiento Municipal	815,017.00
	<b>Sub Total</b>	<b>2,090,640.00</b>
	<b>Total</b>	<b>8,483,995.00</b>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BO. BOKOBA YUCATÁN  
SIN. 2007 - 2010

MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATÁN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010

MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATÁN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATÁN  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010

Artículo 7.- El gasto previsto en el Presupuesto, para las Dependencias y Entidades se distribuirá de la siguiente forma:

No.	Dependencia o Entidad	Importe
1	CABILDO	672,000.00
2	PRESIDENCIA	3,731,129.00
3	SECRETARIA	208,500.00
4	TESORERIA	271,500.00
5	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	68,000.00
6	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	44,485.00
7	DIF MUNICIPAL	287,000.00
8	JUNTAS Y COMISARIAS	0.00
9	JURIDICO	47,000.00
10	CATASTRO	0.00
11	CONTRALORIA MUNICIPAL	225,500.00
12	DIFUSION	0.00
13	PROTECCION CIVIL	60,000.00
14	DESARROLLO AGROPECUARIO	0.00
15	ACCESO A LA INFORMACION	0.00
16	OFICIA MAYOR	0.00
17	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	92,000.00
18	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	136,252.00
19	ALUMBRADO	60,000.00
20	ASEO URBANO	325,000.00
21	MERCADOS	0.00
22	PANTEONES	37,000.00
23	RASTRO	0.00
24	CALLES, PARQUES Y JARDINES	12,000.00
25	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	115,989.00

MUNICIPIO  
CATÁN  
MUNICIPAL  
2010

BOGOTÁ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2007 - 2010

BOGOTÁ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2007 - 2010

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. ALCALDE  
BOGOTÁ  
TESORERIA MUNICIPAL  
2007 - 2010

**Artículo 8.-** Las erogaciones previstas para el pago de la Deuda Publica Municipal importan la cantidad de \$ 500,000.00 ( SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) La cual consiste en pagos a proveedores y prestadores de servicios

**Artículo 9.-** Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de \$ 2'090,640.00 (SON: DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 M.N.) y se distribuirán de la siguiente manera:

- I.- Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: \$ 1'275,623.00
- II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal: \$ 815,017.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BOKOBA YUCATAN SINDICATO MUNICIPAL 2007 - 2010

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPITULO I  
EJECUCIÓN DEL GASTO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BOKOBA YUCATAN TESORERÍA MUNICIPAL 2007 - 2010 *M. Es*

**Artículo 10.-** El ejercicio del gasto público del Municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los Informes a que se contrae el artículo 16 de este Presupuesto.

**Artículo 11.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de BOKOBA para el Ejercicio Fiscal 2010, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

**CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**

**Artículo 12.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL

BOKOBA YUCATAN SECRETARÍA MUNICIPAL 2007 - 2010 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar.

**Artículo 13.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

**Artículo 14.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

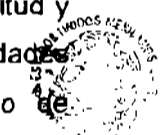
**I. RECURSOS HUMANOS.-** Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización del Titular de cada dependencia y entidad, además de que se deberá llevar un control estricto del mismo.

**II. ALIMENTACIÓN:** La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo y en el caso que se requiera deberá justificarse.

**III. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías, previo a la solicitud y autorización para la contratación de este tipo de servicios, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen de los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura necesarios, para satisfacer las necesidades técnicas, jurídicas o especializadas que se requieran.

**IV. SERVICIO TELEFÓNICO:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; asimismo se deberá implementar en todas las dependencias y entidades un control de llamadas de larga distancia, así como a los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales.

NTD  
CAN  
CIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
BOKOBA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010  
*M...*

H. AYUNTAMIENTO  
BOKOBA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan.

**V. CELULARES:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades que designe el Presidente Municipal. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso.

**VI. ENERGÍA ELÉCTRICA:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica.

**VII. VIÁTICOS Y PASAJES:** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo autorizado por el Presidente Municipal y por el Cabildo, en su caso.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLETÍN DE LICITACIONES  
MAYO - 2010

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CATÁN  
010

**VIII. FOTOCOPIADO:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Deberá propiciarse el funcionamiento de centros de servicios, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o diarios oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.

**IX. COMBUSTIBLE:** Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLETÍN DE LICITACIONES  
MAYO - 2010

**X. BIENES MUEBLES:** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Dirección, y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLETÍN DE LICITACIONES  
MAYO - 2010

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOLETÍN DE LICITACIONES  
MAYO - 2010

**XI. MATERIALES:** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.

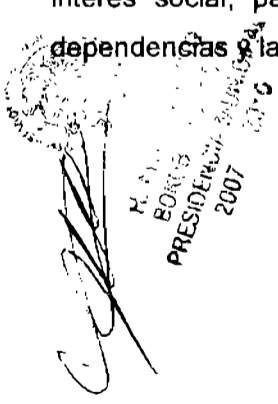
**XII. EQUIPO DE CÓMPUTO:** La adquisición de equipo de cómputo se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes, y solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos. Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiera. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel, y controlar los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

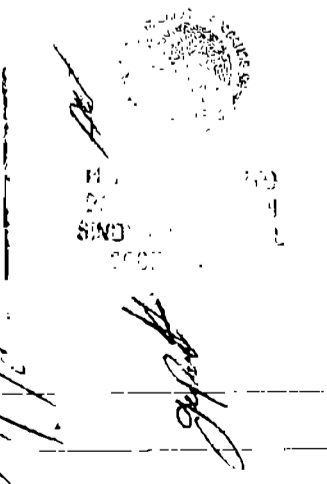
**XIII. PUBLICACIONES:** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal.

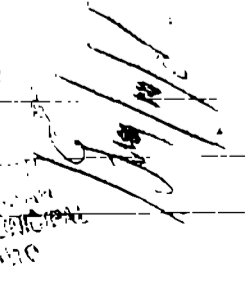
**XIV. DIARIOS Y REVISTAS:** Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

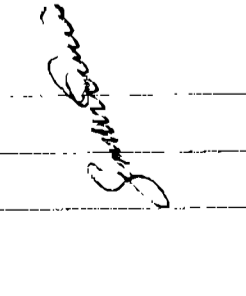
## CAPÍTULO V DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

**Artículo 15.-** Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social; para el desempeño de las atribuciones que realizan las Comisarias, dependencias y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

  
H. AYUNTAMIENTO  
BOHIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2007

  
H. AYUNTAMIENTO  
BOHIO  
TESORERO MUNICIPAL  
2007

  
H. AYUNTAMIENTO  
BOHIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2007

  
H. AYUNTAMIENTO  
BOHIO  
CONTADOR MUNICIPAL  
2007

H. AYUNTAMIENTO  
BOHIO  
TESORERO MUNICIPAL  
2007

**TÍTULO TERCERO  
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CAPÍTULO I  
DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 16.-** La Tesorería presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

**CAPÍTULO II  
DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN**

**Artículo 17.-** La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto; los cortes de caja e informes financieros contables serán analizados y evaluados por la Contraloría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de BOKOBA, regirá del primero de enero al 31 de diciembre del año 2010.

GOBIERNO  
MUNICIPAL  
BOKOBA

H. AYUNTAMIENTO  
BOKOBA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2007 - 2010

H. AYUNTAMIENTO  
BOKOBA  
TESORERÍA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
BOKOBA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2007 - 2010



MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2010

CULETO DEL GASTO	ALUMBRADO	ASEO URBANO	MERCADOS	RASTROS	PANTEONES	CALLES PARQUES Y JARDINES	SEGURO PUBLICO Y TRANSITO	ACUMULADO
SERV. PERSONALES	40,000.00	323,000.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	95,000.00	3,108,705.00
SUELDOS A FUNCIONARIOS	43,000.00	287,000.00			33,000.00		71,000.00	2,662,000.00
REMUNERACIONES A AUTORIDADES MUNICIPALES								25,000.00
SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL								2,000.00
SUELDOS A PERSONAL DE FIN DE SEMANA	15,000.00	38,000.00			2,000.00		25,000.00	105,000.00
SUELDOS A PERSONAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS								292,705.00
RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS								0.00
COMPLEMENTACIONES A SUELDOS								0.00
OTRAS PRESTACIONES								0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	1,344,734.00

MATERIALES DE LIMPIEZA								35,000.00
MATERIALES DIDACTICOS								63,000.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION								15,432.00
MATERIALES Y UTILES PARA PROFESORAL EN EQUIPOS TBE INFORMAT								13,456.00
MATERIALES Y UTILES PARA PROFESORAL EN EQUIPOS TBE INFORMAT								6,634.00
PROCESADORA PARA PERSONAL DE FIN DE SEMANA								10,345.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRES. DESD. LECIO								9,765.00
REPARACIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE MANO								145,000.00
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS								6,543.00
MATERIALES PARA CONSTRUCCION								35,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS								61,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO								34,978.00
COMBUSTIBLES Y ADYUVANTES SERVS PUBLICOS								109,456.00
COMBUSTIBLES Y ADYUVANTES DEST. SERVIDORES PUP								432,000.00
COMBUSTIBLES Y ADYUVANTES DEST. SERVIDORES PUP								34,978.00
ARTICULOS DEPORTIVOS								8,743.00
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS								17,432.00
SUSTANCIAS QUIMICAS								14,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS								15,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS								16,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO								45,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO								16,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO								2,012.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO								1,234.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO								37,783.00
FESTAS NACIONALES Y DE OMBIVA								122,000.00
								15,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>								<b>698,348.00</b>



SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL								2,466.00
SERVICIO TELEFONIA CELULAR								84,000.00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA								105,000.00
ASESORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS								75,000.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES								4,875.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS								1,234.00
OTROS SERVICIOS COMERCIALES								1,234.00
RENTAS Y ALQUILATONES								1,456.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								15,000.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								8,151.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								26,397.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								150,488.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								75,128.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								2,500.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								4,700.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								78,985.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								18,667.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								78,500.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								95,000.00
RENTAS Y ALQUILATONES DE BIENES NACIONALES								15,000.00
<b>OTROS SUBSIDIOS</b>								<b>328,307.00</b>
AYUDAS CULTURALES								5,000.00
AYUDAS DEPORTIVAS								67,000.00
AYUDAS SOCIALES								43,000.00
PREMIOS								397,307.00
								23,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>								<b>411,670.00</b>
BIENES INFORMATICOS								5,000.00
BIENES INFORMATICOS								6,000.00
BIENES INFORMATICOS								9,500.00
BIENES INFORMATICOS								4,500.00
BIENES INFORMATICOS								8,000.00

<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
<b>BIENES INFORMATICOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00

12,000.00  
TOTAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
2010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
2010  
Mabes

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
2010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
2010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE BOKOBA, YUCATAN  
2010

MUNICIPIO DE BOKOA, UCAJIAN  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2010

OBJETO DEL GASTO	CAMBIO	PRESENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SAUD Y BIENESTAR SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	JUNTAS Y COMISARIS	JURIDICO	CONTABILIDAD MUNICIPAL	DEFUSION	PROTECCION CIVIL	EDUCACION CULTURAL Y DEPORTE	AGUA POTABLE Y ACANTAMILLADO
------------------	--------	-----------	------------	-----------	------------------------------------	-------------------------	------------------------	--------------------	----------	------------------------	----------	------------------	------------------------------	------------------------------

SERVICIOS PUBLICOS  
 SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES 572,000.00 3,071,123.00 208,500.00 22,500.00 58,000.00 14,450.00 291,000.00 0.00 47,000.00 22,500.00 0.00 40,000.00 50,000.00 130,000.00

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 OBRAS PUBLICAS

AGUA POTABLE	352,000.00													
ACANTAMILLADO	265,000.00													
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	859,623.00													
URBANIZACION MUNICIPAL														
ELECTRIFICACION RURAL														
ELECTRIFICACION DE COLONIAS POBRES														
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SAUD														
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA														
CANALES RURALES														
OPORTUNIDADES PRODUCTIVA RURAL														
MANEJO DE RESERVA INSTITUCIONAL														
ACTIVIDADES GENERALES														
CANALIZACION DE AGUAS														
APORTACIONES AL PROGRAMA HABITAT														
APORTACIONES AL PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA XXI														
APORTACION AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL														
APORTACIONES AL PROGRAMA DE CONVENCION SOCIAL														
TOTAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,214,623.00													

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
 OTROS EGRESOS

SEGURIDAD PUBLICA-SERVICIOS PERSONALES	387,000.00													
SEGURIDAD PUBLICA-MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00													
SEGURIDAD PUBLICA-SERVICIOS GENERALES	110,000.00													
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	165,000.00													
OTRAS ERROGACIONES PARA FORTALECIMIENTO MPAL	25,000.00													
TOTAL FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	812,000.00													
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2010														

SECRETARIA MUNICIPAL  
 H. M. BOKOA UCAJIAN  
 2007

H. M. BOKOA UCAJIAN  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 2007 - 2010

*Mobars*

H. M. BOKOA UCAJIAN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2007

H. M. BOKOA UCAJIAN  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2007

ENTO  
 ATÁN  
 INICIAL  
 10



Certifico que es Copie fiel y exacta del libro Segundo  
de la sesion de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio  
de Bokobá Juc. que consta de 7 ~~18~~ folios utiles de la  
24 a la 30

Rafael Garardo Cabellos Kantún

Secretario Municipal.  
25/02/10



AYUNTAMIENTO  
BOKOBA YUCATÁN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2007 - 2010